

Or

457

La Hacienda de dho s. Fizon es toda la que Venia y viene por el puerto, como estando corriente hasta el año de 1549 quando el Consejo hizo gracia a Diego Gil y el de 1550 en que tomó posesion de ella D. Gomez Calbillo Dize Antolinis de la Carzel el de 1592 = 42 años despues que es de secar su hacienda y pide lizençia para sacar agua y tambien si el de 1581 consto a la Ciudad que D. Luisa Riquelme la poseia por gracia del Consejo con el gravamen de tener el puerto corriente como el de 1592 = 44 años despues se la havia de haver dado adho Antolinis franca a demas que lo que la Ciudad le dió fue permiso para buscar aguas y no la que estava corriente, por todo lo expresado que consta de los titulos existidos por dho s. Fizon, Libro citado de Cartas Reales, y positura del terreno prueba que sin titulo alguno se aproveccha del agua dicho s. Fizon que poseia Dona Luisa Riquelme atajando la Rambla por lo Vaso y le bantandola a su hacienda abandonando el Conducto y Balsa que hizo Antolinis de la Carzel que es lo que vendio, a Prospero Uso de Mar. Christoval Campos Juez de Comision sin que esta Ciudad tenga que seguir liti dilacion (como dizen los Auogados) para que se Declare nulla la Venta que hizo dho Juez pues este nunca pudo vender el agua que tenia dada el Consejo; antes el s. D. Juan como poseedor y intruso sin titulo deve pagar todo lo que ha gattado el publico en tener el puerto corriente y Especialmente el antecedente año de 52 que pasa de siete mill Rea. sin que le sufraque tampoco el motivo de pasar por su tierra pues la Violenta y saca de la Rambla, curso natural suyo, para llevarla a ella; Resultandole que Regando la Hacienda que posee con dha Agua le gana de Arrendamiento mill y quinientos Rea. y sin ella no le dieran trescientos Vaso deste Concepto; no se conforma con el Dictamen de los Auogados, y como Opuesto a lo que consta de los Documentos referidos; y el del que dize es se consulte al Consejo como